

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1093 /2021

ZAPALLAR, 26 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna y Decreto Alcaldicio N°858/2021, de fecha 22 de Abril de 2021, que prorroga periodo Alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2.020, de fecha 08 de Septiembre de 2.020, que delega firma del Señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N° 872/2021, de fecha 22 de Abril de 2021, que Aprueba la programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Abril de 2021, para la trabajadora de Planta allí individualizada.
3. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
4. Certificado emitido por Juan P. Destuet G. Alcalde (s), de fecha 10 de Mayo de 2021, que da cuenta que la Señorita Paulina Maldonado P., efectuó horas extraordinarias durante el mes de Abril de 2021.

DECRETO:

- 1 **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** cancelación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Abril de 2021, de la trabajadora de Planta individualizada a continuación, según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	No. Hrs 25%	No. Hrs. 50%
	PAULINA FRANCISCA MALDONADO PINTO	40	12

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Juan Pablo Destuet González
Por Orden del Sr.
Alcalde

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

GTL / SEC / RRHH / av

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

